Resolución Dirección Ejecutiva

Nº 125/2026

Montevideo, 13 de agosto de 2026

VISTO: las actuaciones relativas a la solicitud de rehabilitación presentada por la Asociación Civil La Virazón Club Cannábico.

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

I) Por Resolución Nº 133/2025 de fecha 22 de julio de 2025, la Dirección Ejecutiva del IRCCA suspendió, a su solicitud, a la Asociación Civil La Virazón Club Cannábico para actuar como Club de Membresía Cannábico, por el plazo de 12 (doce) meses.

II) Con fecha 6 de noviembre de 2025, la Asociación Civil mencionada solicitó su rehabilitación como Club de Membresía Cannábico.

III) El Área de Fiscalización del IRCCA realizó la inspección correspondiente, constatando que la Asociación Civil cumple con las condiciones establecidas por la normativa vigente para actuar como Club de Membresía.

IV) La solicitud de reactivación fue presentada dentro del plazo de 12 (doce) meses establecido en el numeral 2°) de la Resolución Nº 133/2025, por lo que corresponde dejar sin efecto la suspensión dispuesta y habilitar nuevamente a la Asociación Civil.

V) Es atribución del IRCCA la autorización de los Clubes de Membresía Cannábicos, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y, por tanto, ingresa dentro de su competencia su reactivación.

VI) Por Resolución JD/108/2022, la Junta Directiva, órgano jerarca del IRCCA, resolvió delegar en la Dirección Ejecutiva la habilitación de los Clubes de Memebresía Cannábicos.

ATENTO: a lo establecido anteriormente y a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley Nº 19.172, el Decreto N°120/014 y la Resolución JD/108/2022;

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL IRCCA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°) Levantar la suspensión dispuesta por Resolución Nº 133/2025 y habilitar a partir del día de la fecha a la Asociación Civil La Virazón Club Cannábico para actuar como Club de Membresía Cannábico.

2°) Notificar la presente Resolución a la Asociación Civil.

3°) Agregar testimonio de la presente en el expediente correspondiente.

4°) Comunicar a las Áreas correspondientes a los efectos de actualizar la información en el Portal y publicar en el sitio web institucional del IRCCA.

Lic. Martín Rodríguez

Director Ejecutivo del IRCCA